

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES SOBRE MOVIMIENTO DEL PERSONAL, EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE PRÓXIMO PASADO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTADO EN EL ARTÍCULO 87 DEL DECRETO LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1890 (1).

Día 24. Declarando cesante por reforma y supresión á D. Manuel Pijuán, Oficial cuarto de la Inspección de Beneficencia y Sanidad de la Dirección general de Administración de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto Oficial cuarto, Colector de Rentas y Aduana de Caguas, á Don Perfecto Paradis y Pérez, Oficial quinto, cesante.

Idem id. Declarando cesante por reforma y supresión á D. Antonio Borja, Oficial quinto, Secretario del Gobierno político militar de Zamboanga.

Idem id. Nombrando por el turno quinto para la plaza que se crea de Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Zamboanga, á D. Angel Arjona y Cuadros, Oficial quinto de la Intervención de Hacienda pública de Quintanar de la Orden.

Idem id. Declarando cesante por reforma y supresión á D. Juan González Muñiz, Oficial quinto, Secretario del Gobierno político militar de Surigao.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para la plaza que se crea de Oficial cuarto en la Administración Central de Aduanas y especial de Manila á D. Ramón Olaguer y Feliú, Oficial quinto, Guardaalmacén, Recaudador de la Administración de Hacienda de Pangasinán.

Idem id. Declarando cesante por reforma y supresión á D. Aniceto Arce, Oficial quinto, Secretario del Gobierno político militar de Cottabato.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto para la plaza que se crea de Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Cottabato, á D. Carlos María Ripoll, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Idem Oficial quinto de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Moñino y Antas, Bachiller en Artes.

Idem id. Nombrando por el turno tercero Oficial tercero de la Intervención general del Estado en la isla de Cuba á D. Carmelo Sales y Navarro, Oficial cuarto de Hacienda en la Península.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de la Administración de Hacienda pública de Manila que se crea, á D. Enrique Pinto y Rogel, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Idem por el turno tercero para la plaza que se crea de Oficial cuarto en la Tesorería central de las islas Filipinas á D. Jenaro Ruiz y Gil, Oficial quinto de la Ordenación general de pagos de dicho Archipiélago.

Idem id. Idem por el turno cuarto para la plaza que se crea de Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Surigao, á D. Pedro Asuar, Oficial quinto, cesante.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial primero, Administrador de la Aduana de Ilo-Ilo que se crea, á D. Eduardo Saavedra, que es Oficial de igual clase, Administrador de Hacienda de Samar.

Idem id. Nombrando por el turno tercero Oficial primero, Administrador de Hacienda de Samar, á Don Arsenio de Hevia y Lapuente, Oficial segundo, Administrador de Hacienda de Tayabas.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial segundo, Administrador de Hacienda de Tayabas, á D. Benigno Cirilo González Santelices, que con igual categoría y clase sirve en la Contaduría de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto Oficial segundo de la Contaduría de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas á D. Manuel María Rincón, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Declarando cesante á D. Antonio Blanca, Oficial segundo de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno quinto para dicha plaza á D. Luis Brotons, Abogado.

Idem id. Idem por el turno tercero Oficial tercero del Gobierno civil de Tayabas á D. Manuel Alvarez García, Oficial quinto en el Ministerio de Hacienda.

Idem id. Idem por el turno cuarto Oficial cuarto de la Administración principal de Hacienda de Puerto Príncipe á D. Fernando Noceda y Pérez, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Idem por el turno tercero Oficial tercero, Tenedor de libros del almacén de la Administración Central de Loterías y Efectos timbrados de las islas Filipinas, á D. Luis Esteban y Rivas, que con igual categoría y clase sirve en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Idem id. Declarando cesante á D. Luis Escribano, Oficial tercero de la Administración Central de Contribuciones é Impuestos de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto para la plaza anterior á D. Antonio García Morales, cesante de mayor categoría.

Idem id. Traslado á D. Ramón Montero y Cerrudo, Oficial cuarto de la Intervención general del Estado en las islas Filipinas, á la plaza de igual categoría y clase, Cajero, Guardaalmacén, Recaudador de la Administración de Hacienda de Batangas.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto Oficial cuarto de la Intervención general del Estado en las islas Filipinas, á D. Leopoldo Salcedo y Otero, Oficial quinto, cesante, de la Administración de la Península.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial segundo, Tesorero de la Administración principal de Hacienda de Puerto Príncipe, á D. Pastor Pérez Castañeda, nombrado para igual destino en la Administración de Santa Clara.

Idem id. Idem á la plaza de Oficial segundo, Tesorero de la Administración de Hacienda de Santa Clara, á D. José María Coello y López, nombrado para igual cargo en la de Puerto Príncipe.

Idem id. Nombrando por el turno tercero Oficial cuarto del Gobierno civil de Manila á D. Eugenio Bonaplata, Oficial quinto de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem para la plaza que se crea de Oficial

cuarto, Cajero, Guardaalmacén recaudador de la Administración de Hacienda de Cebú, á D. Manuel Menéndez de Llana, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Traslado á la idem id. de Oficial quinto en la Sección administrativa de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila á D. José González y García, Oficial quinto, Auxiliar Vista de la misma Administración.

Idem id. Idem id. id. de Oficial quinto en la Administración Central de Loterías y Efectos timbrados de las islas Filipinas á D. Luis Erenas é Inigo, Oficial quinto, Vista de la Aduana de Zamboanga.

Idem id. Idem á la plaza de Oficial quinto de la Ordenación general de pagos de las islas Filipinas á Don Pelegrín Rodríguez, Oficial quinto, Guardaalmacén, Recaudador de la Administración de Hacienda de Cebú.

Idem id. Idem id. que se crea de Oficial quinto, Guardaalmacén Recaudador de la Aduana de Ilo-Ilo, á D. Rafael Morales, Oficial quinto, Auxiliar de la Administración de Hacienda y Aduana de la misma localidad.

Idem id. Idem id. de Oficial quinto de Correos de Leyte á D. Manuel Cacharro de Mena, Oficial quinto, Guardaalmacén Recaudador de la Aduana de Ilo-Ilo.

Idem 26. Nombrando por el turno tercero Oficial segundo, Visitador Investigador de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto Rico, á D. Manuel Valdés y Cajas, Oficial tercero, Contador de Rentas y Aduanas de Aguadilla.

Idem id. Idem por el turno cuarto Oficial tercero del Gobierno civil de Mindoro á D. Guillermo Luis de Conde, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Idem por el turno tercero Oficial tercero, Contador de la Administración de Rentas y Aduanas de Aguadilla á D. Bartolomé Serracante, Oficial cuarto de la Secretaría del Gobierno general de la misma isla de Puerto Rico.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. José Valle y Méndez, que sirve con igual categoría y clase en la Intervención general de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto Oficial cuarto de la Intervención general del Estado en la isla de Cuba á D. Ignacio de Cárdenas y O'Farril, Oficial tercero, cesante.

Idem 27. Aprobando el nombramiento interino de D. Angel Alcalá Menezo, para la plaza de Gobernador de Bataán.

Idem id. Idem id. id. de D. Arturo de Diego y Testa, para la de Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Manila.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel González, para la de Oficial tercero del Gobierno de Zambales.

Idem 30. Declarando improcedente la reclamación formulada por D. Enrique Linares y García, Subintendente, Ordenador general de Pagos de las islas Filipinas, sobre sustitución en el cargo de Intendente general de Hacienda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Piedrahita y la del

(1) Véase la GACETA de ayer.

Barco tendrá lugar ante el Gobernador civil de Avila y Alcaldes de Piedrahita y el Barco, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 7 de Febrero próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 1.244 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, el depósito de 125 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Avila y en las Administraciones de Correos de Avila, Piedrahita y el Barco durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 2 de Enero de 1891. = El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Piedrahita á la del Barco y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.) 864—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Santa Cruz de Tenerife y la de Arico tendrá lugar ante el Gobernador civil de Canarias y Alcaldes de Güímar y Arico, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 16 de Febrero próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 4.380 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 438 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Canarias y en las Administraciones de Correos de Santa Cruz de Tenerife, Güímar y Arico durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 2 de Enero de 1891. = El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Santa Cruz de Tenerife á

la de Güímar, y á caballo también diariamente desde Güímar á Arico y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.) 865—S

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

La existencia en este día de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, series G y H, disponibles para aplicar al canje de los de igual renta E y F, es la siguiente:

DEUDA INTERIOR	
10.340 serie G, importantes pesetas.	1.033.000
5.208 serie H, ídem id.....	1.041.600
	2.074.600
DEUDA EXTERIOR	
12.340 serie G, importantes pesetas.	1.234.000
6.170 serie H, ídem id.....	1.234.000
	2.468.000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 14 de Octubre de 1889.

Madrid 5 de Enero de 1891. = El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Octubre de 1890, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN		NAVEGACIÓN		CARGA		DESCARGA		IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.		DEPÓSITO mercantil.		MULTAS		INTERESES SOBRE PAGARÉS		CONSUMO sobre bebidas		PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL		DIFERENCIA									
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.						
Habana.....	671.252	33	44.964	22	»	»	16.337	19	34.931	03	677	75	372	82	3.462	25	»	»	»	88.840	51	8.734	48	557	23	870.129	81	73.570	94	»	»			
Matanzas.....	46.355	44	»	30	»	»	2.049	97	2.939	92	0	25	»	»	1.424	20	»	»	»	3.217	21	»	»	»	»	56.016	99	»	»	21.619	03			
Cuba.....	72.608	74	532	23	2.249	52	611	11	2.269	68	146	»	»	»	176	13	»	»	»	2.444	20	»	»	»	»	81.037	61	37.901	68	»	»			
Cárdenas.....	14.069	38	2	52	»	»	1.197	50	1.456	90	»	»	»	»	136	63	»	»	»	337	47	»	»	»	»	17.200	40	»	»	9.520	92			
Cienfuegos.....	78.309	73	101	65	»	»	1.694	27	5.081	33	»	»	»	»	13	66	»	»	»	3.964	77	»	»	»	»	89.165	41	18.615	05	»	»			
Trinidad.....	»	»	»	7	65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	65	0	05	»	»			
Sagua.....	20.500	02	52	20	»	»	22	65	1.146	99	»	»	»	»	87	57	»	»	»	448	87	»	»	»	»	22.258	30	13.629	88	»	»			
Nuevitás.....	20.120	01	770	47	»	»	629	86	1.004	89	21	»	»	»	12	50	»	»	»	330	74	»	»	»	»	22.889	47	16.005	31	»	»			
Manzanillo.....	5.231	98	323	36	1	75	135	59	374	05	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.066	73	1.657	06	»	»			
Caibarién.....	26.237	97	»	»	»	»	519	46	1.455	02	40	50	»	»	50	»	»	»	»	671	97	»	»	»	»	28.974	92	22.548	09	»	»			
Gibara.....	6.914	47	»	»	»	»	820	20	543	44	1	»	»	»	»	»	»	»	»	156	62	»	»	»	»	8.435	73	»	»	768	63			
Baracoa.....	6.036	98	»	»	»	»	795	55	387	21	0	50	»	»	28	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.248	35	2.991	85	»	»			
Zaza.....	»	»	7	89	»	»	638	79	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	646	68	»	»	271	43			
Guantánamo.....	9.758	39	»	»	»	»	876	35	777	48	0	25	»	»	»	»	»	»	»	62	72	»	»	»	»	11.475	19	1.597	33	»	»			
Santa Cruz.....	»	»	530	12	»	»	398	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	928	44	862	44	»	»			
TOTAL.....	977.395	44	47.284	66	2.288	92	26.726	81	52.367	94	887	25	372	82	5.391	05	»	»	»	100.475	08	8.734	48	557	23	1.222.481	68	189.379	66	32.180	01	»	»	
En 1889.....	796.829	99	80.511	27	693	79	14.496	75	57.595	23	1.213	75	869	73	7.808	13	»	»	»	95.064	01	9.827	96	371	42	1.065.282	03	32.180	01	»	»	»	»	
Dif. Más 1890..	180.565	45	»	»	1.595	13	12.230	06	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.411	07	»	»	185	81	157.199	65	157.199	65	»	»	»	»	
Menos 1890..	»	»	33.226	61	»	»	»	»	5.227	29	326	50	496	91	2.417	08	»	»	»	»	»	1.093	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

OBSERVACIONES. Las cantidades dejadas de percibir por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden en el mes á que este estado se refiere á 64.611 pesos y 55 centavos.

Madrid 9 de Diciembre de 1890. = El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria. = El Director general, Manuel Allende Salazar.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO

428.º Estado de las cuentas del Banco Español Filipino en 30 de Septiembre de 1890.

Cuentas Deudoras		Cuentas Acreedoras			
	Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		
Casa del Banco: su valor actual.....	7.169	16	Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos 200.....	600.000	
Menaje: su valor en la actualidad.....	1.595	73	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000	
Préstamos sobre fincas: por 22 escrituras.....	241	100	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 71.º dividendo.....	9.081	
Idem sobre efectos: por 30 documentos.....	251.832	25	Depósitos: 98 con.....	180.267	
Idem sobre alhajas: por 15 pagarés.....	50	870	72.º dividendo: pendientes.....	547	
Bancos nacionales y extranjeros.....	263.090	91	Beneficios en suspenso.....	8.640	
Sres. Zulueta y Compañía, de Londres: deben libras esterlinas 11-11-0.....	55	75	73.º dividendo: pendientes.....	2.240	
Valores en suspenso.....	42	8	Ganancias y pérdidas: beneficios desde el 1.º de Julio.....	34.670	
Gastos de pleitos.....	75	95	Cuentas corrientes: 386 con.....	2.202.770	
Depósitos en custodia.....	63	06	Libramientos aceptados: 8º por valor de.....	509.340	
Premios y daños: daño en los giros.....	58	526	59	Billetes en Caja, 652: su valor.....	19.855
Documentos descontados de la Caja de Depósitos: 232.....	824	635	28	Idem en circulación: 39.169, su valor.....	1.180.145
Gastos: desde 1.º de Julio.....	3.741	19			
Pagarés descontados: 85 pagarés.....	441	098			
Tesoro.....	2.538	019			
Existencia en metálico.....	19	855			
Idem en billetes.....					
	4.807.558	11		4.807.558	

El Tenedor de libros, J. Varela. = V.º B.º = El Director de turno, Venancio Balbás.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

SECCION DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Enero de 1891

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	56	Casado	Viruela	Hospital Provincial	»	31	Hembra..	1	Soltera	Viruela	Tres Peces, 34	»
2	Idem....	2 m.	Soltero	Idem	Toledo, 7	»	32	Idem....	26	Idem....	Idem	Biblioteca, 7	»
3	Idem....	5	Soltero	Idem	Hospital Provincial	»	33	Idem....	30	Idem....	Estado tífico	Hospital Provincial	»
4	Idem....	2	Soltero	Idem	Lavapiés, 39	»	34	Idem....	25	Casada	Fiebre puerperal	Palma, 72	»
5	Idem....	2	Idem	Sarampión	Amparo, 15	»	35	Idem....	1	Soltera	Tuberculosis	Mayor, 94	»
6	Idem....	62	Casado	Fiebre adinámica	Mayor, 30	»	36	Idem....	33	Idem....	Idem	Barrio Nuevo, 20	»
7	Idem....	4	Soltero	Difteria	Carrera de San Jerónimo	»	37	Idem....	30	Casada	Colapso cardiaco	Fomento, 26	»
8	Idem....	14	Idem	Idem	Duque de Osuna, 1	»	38	Idem....	17	Soltera	Angina	Hospital Provincial	»
9	Idem....	35	Idem	Tuberculosis	San Vicente, 17	»	39	Idem....	3	Idem....	Laringitis	Salitre, 22	»
10	Idem....	70	Casado	Bronquitis	C.ª de Extremadura, 14	»	40	Idem....	2	Idem....	Bronquitis	Carretera de Extremadura	»
11	Idem....	24	Soltero	Idem	Pilar, 18	»	41	Idem....	4 m.	Idem....	Idem	San Isidro, 30	»
12	Idem....	3	Idem	Idem	Corredera, 10	»	42	Idem....	2	Idem....	Idem	Fuencarral, 106	»
13	Idem....	1	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 49	»	43	Idem....	16 d.	Idem....	Catarro	Montera, 7	»
14	Idem....	26	Idem	Pleuresia	C.ª de Extremadura, 38	»	44	Idem....	11 m.	Idem....	Idem	Limón, 28	»
15	Idem....	70	Viudo	Catarro	Paseo de las Yeserías, 21	»	45	Idem....	51	Casada	Idem	Hospital Provincial	»
16	Idem....	71	Idem	Catarro asmático	Santiago el Verde, 6	»	46	Idem....	37	Idem....	Pneumonia	Sagunto, 18	»
17	Idem....	51	Casado	Pneumonia	León, 25	»	47	Idem....	7	Soltera	Idem	La Gasca, 47	»
18	Idem....	27	Soltero	Idem	Hospital Provincial	»	48	Idem....	89	Viuda	Idem	Toledo, 104	»
19	Idem....	2	Idem	Idem	Espartinas, 1	»	49	Idem....	36	Idem....	Metrorragia	Quiñones, 16	»
20	Idem....	27	Casado	Idem	Amparo, 36	»	50	Idem....	33	Casada	Idem	Ros de Olano, 4	»
21	Idem....	45	Soltero	Diabetes	Echegaray, 20	»	51	Idem....	68	Viuda	Derrame seroso	Tres Peces, 6	»
22	Idem....	2 m.	Idem	Eclampsia	Don Evaristo, 21	»	52	Idem....	77	Idem....	Idem	Embajadores, 72	»
23	Idem....	49	Casado	Congestión	Escorial, 10	»	53	Idem....	45	Casada	Congestión	Galileo, 34	»
24	Idem....	25	Soltero	Enajenación mental	Hospital Provincial	»	54	Idem....	6 m.	Soltera	Flemón difuso	C.ª de Andalucía, 4	»
25	Idem....	3 m.	Idem	Gastrointestinal	Santa Ana, 29	»	55	dem....	84	Viuda	Senectud	Guzmán el Bueno, 35	»
26	Idem....	58	Casado	Disparo de arma de fuego	Amparo, 62	Judicial.	56	Idem....	70	Idem....	Idem	Hospital Provincial	»
27	Idem....	Feto			Hallado en la iglesia de San Millán	Idem.	57	Idem....	Feto			Minas, 20	»
28	Idem....	Idem			Fomento, 34	»	58	Idem....	Idem			Calatrava, 5	»
29	Idem....	Idem			Inclusa	»	59	Idem....	Idem			Hallado en el embarcadero del Canal	Judicial.
30	Hembra..	8	Soltera	Viruela	Cuesta de Santo Domingo, 22	»	60	Idem....	Idem			Idem en la iglesia de San Ildefonso	Idem.
							61	Idem....	Idem			Fuencarral, 128	»

Total de inhumaciones, 53 y 8 fetos. — Varones, 29; hembras, 32.

De viruela 4 varones y 3 hembras; total, 7.
De sarampión un varón.
De difteria un varón.
Del aparato respiratorio: bronquitis y pneumonías, 14.
Madrid 5 de Enero de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 202.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

1.215. RETIRADA DE UN BUQUE PERDIDO Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE TROUVILLE. (A. a. N., núm. 197/1.148. París, 1890.) Se ha retirado el buque perdido que se encontraba en el lado izquierdo del canal del puerto de Trouville (véase el Aviso núm. 194/1.163 de 1890).

Cartas números 217, 558 y 873 de la sección II.

OCEANO GLACIAL ÁRTICO

Noruega.

1.216. CAMBIO DE COLORACION DE LA LUZ DE SVOLVER. (A. a. N., núm. 197/1.149. París, 1890.) Según un aviso de Christianía, la luz de Svolver, que hasta ahora era fija roja, se ha reemplazado por otra alternativa blanca y roja (véase el Aviso núm. 117/694 de 1890).

Situación: 68° 13' 15" N. y 20° 48' 49" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 216, y cartas números 229 y 230 de la sección I.

MAR DEL NORTE

Holanda.

1.217. INAUGURACION DE DOS LUCES DE DIRECCION AL E. DE TERNEUSEN.—MODIFICACION DEL SECTOR ROJO DE LA LUZ DE BAARLAND (ESCALDA OCCIDENTAL). (A. a. N., número 197/1.150. París, 1890.) Al E. de Terneuze se han encendido dos luces de dirección, destinadas á guiar en la travesía del canal de Margriet, desde el Paso Van Neuzen hasta Everingen.

La luz inferior es fija blanca, elevada unos 6,3 sobre el nivel de la pleamar y visible á 4 millas. Está situada en la parte exterior del malecón del Nieuw-Othene-Polder, como á 400° del extremo E. de este malecón. El aparato de iluminación es catóptico. El faro consiste en una casa pintada de gris de 3,5 de altura.

Situación: 51° 20' 12" N. y 10° 4' 8" E.

La luz superior, fija blanca, elevada 17,3 sobre el nivel de la pleamar y visible á 4 millas, está situada á 670° al S. 26° W. de la inferior. Se encuentra en la parte N. del malecón, entre el Nieuw-Othene Polder y el Zwaamslang-Polder. El aparato de iluminación es catóptico. El faro consiste en un poste pintado de amarillo de 16,5 de altura.

Situación: 51° 19' 53" N. y 10° 3' 53" E.

Desde que funcionan estas luces se ha modificado el sector rojo de la luz de Baarland de tal modo que la luz se ve roja cuando se la marca entre el N. 74° E. y el N. 18° E., y esta última marcación pasa enteramente al E. de las boyas negras de Everingen.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 14, y carta número 802 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Isla de Córcega (costa E).

1.218. BAJOS FRENTE Á LA BOCA DEL TAVIGNANO. (A. a. N., núm. 197/1.151. París, 1890.) Según participa el Comandante del torpedero francés núm. 127, los bancos de arena que existen frente á la boca del Tavignano son movedizos y salen á gran distancia hacia el mar. A 1.200° de la costa no se han encontrado más que 4° de agua. Es conveniente pasar á bastante distancia de esta parte. La boca del río se ve poco desde la mar; sin embargo, se reconoce por un grupo de casas blancas que domina otra cuadrada, muy alta y situada en la playa, á unos 600° al N. de la boca.

Cartas números 130 y 465 de la sección III.

ISLAS DEL JAPON

Isla de Yeso (costa S).

1.219. INAUGURACION DE UNA LUZ EN EL CABO YESAN (YESAN NO SAKI) Á LA ENTRADA E. DEL ESTRECHO DE SANGAR Ó TSUGAR. (A. a. N., núm. 197/1.152. París, 1890.) El Gobierno japonés ha participado que desde el 1.º de Noviembre de 1890 se encendería una luz en el cabo Yesan (Yesan No Saki) en el lado N. de la entrada E. del estrecho de Sangar.

Esta luz, elevada 44° sobre el nivel del mar y visible á 17 millas, será de destellos y exhibirá cada quince segundos alternativamente un destello rojo y otro blanco. Será visible en un arco de 187° comprendido entre las marcaciones al faro del S. 20° E. al N. 13° W. por el W.

El faro consiste en una torre exagonal pintada de blanco, construida en la punta de piedras, extremo N. del cabo Yesan. El aparato de iluminación es dióptico de segundo orden.

Situación dada: 41° 49' 5" N. y 147° 23' 9" E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 112, y carta número 466 y 604 de la sección I y 617 A de la VI.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Nicaragua.

1.220. RESTABLECIMIENTO DE LA LUZ DE CORINTO Ó PUERTO REALEJO. (A. a. N., núm. 197/1.153. París, 1890.) Según comunica el Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *Thetis*, la luz permanente de Corinto se ha vuelto á encender en la misma situación y con los mismos

caracteres que el faro antiguo, destruido en 1885. Esta luz era en aquella época fija y visible á 13 millas.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pág. 40, y cartas números 43 y 704 de la sección VI.

Madrid 3 de Diciembre de 1890.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 de Enero actual, esta Dirección general ha señalado el día 17 de Febrero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 1.743.218'75 pesetas de las obras de construcción de un edificio destinado á Real Academia de la Lengua Española.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se hallan de manifiesto los modelos para conocimiento del público.

El mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 12 inclusive de Febrero ya citado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de . . . por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto es de 39.974 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Noviembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto es de 15.989 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Noviembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Tarancón á Teruel, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto es de 35.196 pesetas 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina,

desde el día de la fecha hasta el 9 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Noviembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Tarancón á Teruel, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Cuenca á Albacete, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto es de 19.928 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Noviembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Cuenca á Albacete, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto es de 13.847 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Noviembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto es de 23.247 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Noviembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Sabas Marín, Montera, 18, principal (ausente).
Palma.—Sahagún, sin señas.
Ponferrada.—Plácido González, calle de Felipe II, 9, principal.

NORTE

Valladolid.—Luis Garrido, Ministerio de la Guerra, Caja de Ultramar, Oid, 2 ó 4.

SUR

Huesca.—Antonio Montero, Atócha, 113.
San Sebastián.—Arias Miranda, San Agustín, 6 (ausente).
Madrid 6 de Enero de 1891.—Por el Jefe del Centro, Dionisio Sánchez Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

HUELVA

La Sección primera de esta Audiencia, por providencia del día de hoy dictada en el rollo de la causa instruida en el Juzgado de Valverde del Camino contra Sebastián Sayago Suárez por homicidio por imprudencia temeraria de Manuel Peraza, ha acordado se llame por medio de edictos á Doña Dolores Gallego Romero, vecina que era de Sevilla, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia á designar Abogado que se encargue de la dirección y sostenimiento de sus derechos en la expresada causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Huelva 30 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Braulio Lama. J—8338

TAFALLA

Por la presente requisitoria y de orden del Tribunal, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Merino Marín, hijo de Fermín y de Bernarda, de veinticuatro años de edad, soltero, cochero, natural de Puente la Reina, Navarra, vecino de Aldea Nueva de Ebro, Logroño, lee y escribe, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Tribunal; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, el que no ha sido habido en su domicilio al ir á notificarle una providencia dictada en causa que se le sigue por delito de estafa, ignorándose su actual paradero, y cuya prisión se halla decretada.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, pro-

cedan á su busca y captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Tafalla 30 de Diciembre de 1890.—Isidro Preciado.
J—8340

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Marcilla Rodríguez, hijo de Miguel y Severa, natural y vecino de Tudela, de veinticinco años, soltero, cebadero, que sabe leer y escribir, el cual es de las señas siguientes: estatura regular, grueso, bien parecido, buen color, bigote y pelo castaños, barba poca, cejas al pelo, frente despejada, en la que aparece una cicatriz en medio; viste pantalón y chaqueta de pana color verde oscuro, faja negra, chaleco de Bayona, tapabocas color carmesí, camisa de color, alpargata negra cerrada, y boina verde, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia á cumplir la pena que se le ha impuesto en causa por atentado y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Tafalla 30 de Diciembre de 1890.—Isidro Preciado.
J—8339

UBEDA

D. Manuel Navarrete y Tizón, Oficial primero de la Sala de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y á virtud de lo mandado por la Sala se cita, llama y emplaza á Eusebio Cruz, procesado en causa procedente del Juzgado de Baeza sobre hurto, cuya filiación y señas personales se expresarán á continuación, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, situado en el Palacio de las Cadenas, á fin de que tenga lugar la diligencia de ratificación acordada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, y por igual mandato de la Sala, se ruega á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del mencionado enjuiciado; y caso de ser habido, se servirán disponer su conducción á la cárcel de esta Audiencia, con las seguridades convenientes, en la que quedará en clase de preso á disposición de la misma, haciéndose constar, por último, que las circunstancias que han dado lugar á la expedición de esta requisitoria, son las referidas en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley Enjuiciamiento criminal.

Dada en Ubeda á 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Navarrete y Tizón.

Filiación y señas personales del enjuiciado.

Eusebio Cruz, natural de Baeza, vecino de Linares, hijo de padres desconocidos, de veintiséis años, soltero, jornalero, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, cara ovalada, color moreno, nariz y boca regulares, picado de viruelas, barba poca y afeitada.
J—8341

ZAMORA

La Audiencia de lo criminal de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Esperanza Gato, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Muelas del Pan, hijo de Rafael y Sabina, sabe leer y escribir, sin apodo, señas personales: estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, nariz regular, barba naciente; viste pantalón de paño negro basto, chaleco de estameña azul y blusa azul, pañuelo color rosa á la cabeza y zapatos de becerro, sin señas particulares.

Froilán Blanco Bartolomé, de cincuenta y dos años, viudo, natural y vecino de Muelas del Pan, jornalero, hijo de José y María, no sabe leer ni escribir, señas personales: estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo y barba canosos, nariz regular; viste calzón, chaqueta y chaleco de paño negro, gorra de pelo á la cabeza y zapatos de becerro.

Jerónimo Martín Requejo, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Muelas del Pan, hijo de Alonso y Josefa, sin apodo, señas personales: estatura regular, color moreno, nariz regular, pelo negro, ojos castaños; viste calzón y chaqueta de paño negro basto, chaleco de paño azul, pañuelo de percal á la cabeza y zapatos de becerro, no tiene señas particulares.

Urbano Esperanza Fernández, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino de Muelas del Pan, hijo de Manuel y Manuela, no sabe leer ni escribir, sin apodo, señas personales: estatura regular, color moreno, barba poblada, nariz regular, pelo castaño, ojos ídem; viste calzón, chaleco y chaqueta de paño negro basto, pañuelo de percal á la cabeza y zapatos de becerro blanco, sin señas particulares.

Timoteo Bartolomé Martínez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Muelas del Pan, hijo de Manuel y Josefa, no sabe leer ni escribir, sin apodo, señas personales: estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, nariz chata, barba poblada; viste calzón, chaqueta y chaleco de paño negro, gorra de piel á la cabeza y zapatos de becerro blanco, no tiene señas particulares.

Mariano Blanco Díez, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Muelas del Pan, hijo de Alonso y Teresa, no sabe leer ni escribir, sin apodo, señas personales: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, barba poblada, nariz regular; viste traje de paño negro basto, pañuelo de percal á la cabeza y zapatos de becerro, sin señas particulares. para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad, á fin de que con ellos se entienda una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre como Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Audiencia de los procesados Esteban Esperanza Gato, Froilán Blanco Bartolomé, Jerónimo Martín Requejo, Urbano Esperanza Fernández, Timoteo Bartolomé Martínez y Mariano Blanco Díez, contra los cuales se ha dictado auto de prisión en la causa que se les sigue por el delito de hurto de leñas.

Dada en Zamora á 26 de Diciembre de 1890.—El Presidente, Vicente P. de Celis.—El Secretario, Mauro Santiago Portero.
J—8302

Juzgados eclesiásticos.

SEGOVIA

D. Miguel López de Mendoza, Presbítero, Abogado de los Tribunales del Reino, Dignidad de Arcediano Titular de

Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Comisario de los Santos Lugares de Jerusalén, Provisor y Vicario general eclesiástico interino del Obispado, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Deogracias del Barrio de Prado, viudo de María Antón, natural del pueblo de Otero de Herreros, en esta diócesis, y ausente de él hace muchos años, dedicado á la mendicidad, á fin de que dentro del preciso término de tres meses, que por primera y única vez se le señalan, comparezca ante este Tribunal por la Notaría del infrascrito, ó lo verifique ante cualquiera Notario público ó eclesiástico ó Juzgado municipal, á conceder ó negar á su hija Catalina del Barrio Antón, de veintinueve años de edad, soltera, natural del citado pueblo de Otero de Herreros y residente en el de El Espinar, el consejo que necesita para contraer matrimonio con José Aparicio Barbero, de la misma residencia; bajo apercibimiento que pasado que sea dicho término sin verificarlo se tendrá por intentado aquel requisito y se acordará la expedición de la necesaria licencia para casar.

Dado en Segovia á 20 de Diciembre de 1890.—Licenciado, Miguel López de Mendoza.—Por mandado de S. S. Antolín Lozoya Alonso.
3261—M

Juzgados militares.

CARRACA

D. Jenaro Pando y Valdés, Alférez de navío de la Armada de la dotación del crucero *Navarra*, y Fiscal de la sumaria instruida contra el marinero de segunda clase Pompeyo Rovira Ponce.

Habiéndose ausentado de este buque el marinero de segunda clase Pompeyo Rovira Ponce, al cual estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando del derecho que conceden las Reales Ordenanzas á todos los Oficiales, por el presente mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Pompeyo Rovira Ponce, para que en el término de diez días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto se presente en este buque ó á la Autoridad más próxima al sitio donde se encuentre; en el bien entendido que de no verificarlo se le seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo en la Carraca á 29 de Diciembre de 1890.—El Fiscal, Jenaro Pando.—Por su mandato, Miguel de Casas Aguilar.
3256—M

D. Manuel Acedo y Orcero, Alférez de navío de la Armada, y Fiscal de la causa instruida contra el marinero de segunda clase Antonio Candela Prefacio por el delito de desertión.

Habiéndose ausentado del crucero *Navarra* el indicado marinero que consumó la desertión en 6 del actual, sin que hasta la fecha se haya presentado á bordo á dar sus descargos, por este mi segundo edicto le cito, llamo y emplazo, para que en el término de veinte días se presente en este buque ó á la Autoridad de Marina del sitio en que se encuentre; en el bien entendido, que de así no hacerlo, se le seguirá la causa, juzgándolo en rebeldía.

A bordo Carraca 29 de Diciembre de 1890.—Manuel Acedo.—Por su mandato, José Marpilla.
3255—M

D. José Rodríguez Marfori, Teniente de infantería de Marina, y Fiscal de la causa instruida contra el marinero de segunda clase Juan Benítez Ordóñez por delito de desertión.

Habiéndose ausentado del crucero *Navarra* el referido marinero que consumó la desertión en 6 de Diciembre actual, y no habiéndose presentado á bordo de este buque á dar sus descargos, por este mi segundo edicto le cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte días se presente en este buque ó á la Autoridad de Marina del sitio en que se encuentre; en el bien entendido que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándolo en rebeldía.

A bordo Carraca 29 de Diciembre de 1890.—José Rodríguez Marfori.—Por su mandato, José Marpilla.
3254—M

MADRID

D. Rafael Vitoria Rebullida, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Esteban Espinosa Expósito, soldado licenciado del Ejército de la isla de Cuba, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito Ventura Rodríguez, número 15, principal izquierda, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de la Habana; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid á 3 de Enero de 1891.—Rafael Vitoria.
3259—M

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Capitán retirado D. Ramón Ortells López, para que en el transcurso de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Atocha, 76, tercero izquierda, con el fin de prestar una declaración; y de no efectuarlo, le traerá el perjuicio que marca el Código de Justicia.

Madrid 4 de Enero de 1891.—Federico Navarro de la Linde.
3257—M

D. Rafael Vitoria Rebullida, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que le concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ramón Martín Blengua, soldado licenciado y que habitaba en esta Corte, Paseo de las Delicias, núm. 16, primer piso interior, primera puerta de la derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito Ventura Rodríguez, 15, principal izquierda, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de Zaragoza.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1891.—Rafael Vitoria.
3258—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán Ayudante, Fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Carlos en esta ciudad el soldado agregado á este primer tercio de depósito de Infantería de Marina Francisco Gutiérrez Fernández natural de Granada, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, para que se presente en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el cuartel de San Carlos en que aloja la fuerza del cuervo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así, se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 29 de Diciembre de 1890.—El Capitán, Fiscal, Manuel Moratinos.
3260—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Manuel Pérez Castañeda, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Canarias, y Fiscal instructor del expediente que se mencionará.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez al inserto disponible del trozo de esta capital Francisco de la Cruz y Pérez, natural de la misma, hijo de Juan y de Antonia y de veinte años de edad, para que dentro del término de tres meses, á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina á dar sus descargos en el expediente de prófugo que se le instruye y á ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada que le ha correspondido; apercibido que de no verificar su comparecencia dentro del término prefijado, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 19 de Diciembre de 1890. Manuel Pérez.—Ante mí, Juan N. Martínez.
3252—M

VIGO

D. Francisco Manso y Miño, Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el recluta de la zona militar de Vigo José Manuel Arenal Troncoso, por el delito de primera desertión.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del castillo de San Sebastián de esta plaza, ante este Juzgado militar al objeto de responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento parándole los perjuicios que en derecho haya lugar, si no lo verificase. Es de veinte años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, hijo de Francisco y de María Josefa, natural de Priego, del Ayuntamiento de Vigráu, y partido de Vigo, de esta provincia, donde reside en situación de licencia ilimitada; su estatura según la filiación que consta en autos es de un metro 555 milímetros, y sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y producción fácil, sin ninguna seña particular, y sabe leer y escribir.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido recluta; y caso de ser habido, sea conducido convenientemente custodiado á la expresada fortaleza á mi disposición.

Dado en Vigo á 2 de Enero de 1891.—Francisco Manso.
3262—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María Rojas Calafat, hijo de José y de María, natural de Madrid, de edad de diez y nueve años, soltero, del comercio, que ha vivido en la calle de las Huertas, 72, piso tercero, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, ojos azules, pelo rubio, nariz aguileña, color bueno; y á Luis Montealegre y Rodríguez, hijo de Robustiano y de Emilia, natural de Santander, de veintidós años, soltero, del comercio, con domicilio en la calle de San Ildefonso, núm. 4, piso tercero, siendo sus señas personales las de estatura alta, delgado, color pálido, pecoso de viruelas, bigote muy pequeño, y viste traje claro, americana escotada, corbata blanca de nudo con alfiler dorado en forma de herradura, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la presente en la GACETA, Diario de Avisos de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de Santander, comparezcan en la sala audiencia de dicho mi Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, ó en cualquiera de las cárceles de España, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por falsificación y estafa; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular en clase de presos comunicados, y á mi disposición, á los referidos José María Rojas Calafat y Luis Montealegre y Rodríguez.

Dada en Madrid á 30 de Diciembre de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.
J—8345

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Gómez y José Fernández, que han vivido en las calles del Amparo, núm. 62, y Ventorrillo ó Santiago el Verd., número 8, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros se instruye por robo; bajo apercibimiento que si no lo verifican en el expresado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que dieren lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular en clase de presos, comunicados, y á mi disposición, á los referidos Jesús Gómez y José Fernández.

Dada en Madrid á 30 de Diciembre de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.
J—8346

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Norberto Gómez Ruiz, conocido por el apodo el Sequerías, hijo de Santiago y de Angela, natural de San Roque de Río Miera, partido de Villacarrido, provincia de Santander, de veintiocho á treinta años de edad, tratante en ganado, y que ha vivido en el parador del Fraile, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA y Diario de Avisos de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y de Santander, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo por lesiones; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular en clase de detenido, comunicado á mi disposición, del referido Norberto Gómez Ruiz.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—8347

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Torres Marí, hijo de Antonio y de Isabel, de catorce años de edad, soltero, zapatero, natural de Ibiza, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á efectos de justicia; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley, por quedar así mandado en providencia de esta fecha, recivida en el sumario que se instruye sobre hurto contra dicho Pedro Torres y otros.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y á los funcionarios y agentes de policía judicial, procedan á averiguar el actual domicilio ó paradero del referido Pedro Torres, poniéndolo, en su caso, en conocimiento de este Juzgado.

Palma 27 de Diciembre de 1890.—José Escolano.—Por su mandado, Luis Martínez. J—8349

SAN FERNANDO

D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de los objetos que al final se expresarán, los cuales fueron sustraídos la tarde ó noche del día 25 del corriente del establecimiento de relojería, joyería y bisutería de D. José Castillo Sánchez, situado en la casa núm. 11 de la calle del Rosario de esta población; y habidos que sean, los remitirán á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo por ante la fe del Secretario que refrenda.

Dado en San Fernando á 30 de Diciembre de 1890.—Atanasio de Burgos.—El Secretario, Luis Palomino y Guillón.

Nota de los objetos sustraídos.

- Un reloj de oro de caballero, núm. 3.323.
Otro ídem ídem ídem, núm. 4.993.
Otro ídem ídem ídem, núm. 4.079.
Otro ídem ídem ídem, núm. 336.
Otro ídem ídem ídem, núm. 105/661.
Una pulsera de plata con reloj.
Otra ídem de oro, aro mate, media caña, tres diamantes.
Otra ídem ídem, aro estrecho, círculo mate, tres diamantes.
Otra ídem ídem de diamantes.
Otra ídem ídem, aro ancho pulido, adorno mate con tres diamantes.
Otra ídem ídem con dos aros, uno mate y otro pulido con záfiro, rubíes y perlas.
Otra ídem ídem, aro mate plano con perlas.
Otra ídem ídem ídem más estrecha.
Otra ídem ídem ídem.
Otra ídem ídem, media caña lisa.
Otra ídem ídem, pulida con perlas.
Otra ídem ídem, media caña, pulida.
Otra ídem ídem ídem ídem.
Otra ídem ídem ídem ídem.
Otra ídem ídem ídem ídem.
Otra ídem ídem, aro mate y pulida con perlas.
Otra ídem ídem ídem ídem.
Otra ídem ídem ídem ídem.
Seis ídem ídem para niñas, en varias formas.
Un arete de señora con un brillante.
Un par de aretes de señora con dos perlas y dos brillantes.
Otro ídem ídem esmeraldas y diamantes.
Otro ídem ídem con diamantes rosas.
Una sortija de oro con un solo brillante.
Otra ídem ídem con seis diamantes y seis brillantes.
Otra ídem ídem con un brillante y diamantes.
Otra ídem ídem con dos brillantes y tres záfiro.
Otra ídem ídem apretador, tres brillantes.
Otra ídem ídem, un záfiro y ocho brillantes.
Otra ídem ídem con un záfiro y ocho brillantes, más chica.
Un alfiler para corbata, con una perla y brillantes.
Otro ídem ídem con dos perlas y un brillante.
Otro ídem ídem en forma de herradura con brillantes y rubíes.
Otro ídem con un solo brillante.
Otro ídem ídem ídem ídem.
Otro ídem ídem ídem ídem.
Otro ídem ídem ídem con diamantes.
Otro ídem ídem ídem ídem.
Otro ídem ídem ídem ídem.
Otro ídem de oro mate y pulido con perlas formas variadas.
Varios imperdibles de oro y plata y varios aretes de los mismos metales. J—8329

SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, á unos pescaderos que como á las cuatro de la madrugada del día 24

del corriente mes pasaron reunidos por la villa de la Malá con dirección á Granada con caballerías mulares y con capachos, con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que instruyo sobre muerte violenta de Antonio Pérez Urbano contra Luis Alfaro Vera, vecinos de dicha villa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca de dichos arrieros, y encontrados que sean les citen en forma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafé á 30 de Diciembre de 1890.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados. J—8330

SEVILLA.—SALVADOR

Por providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad dictada por ante mi con esta fecha en el sumario que pende en la Escribanía de mi compañero D. Francisco de Mata y Muñoz, por muerte de Manuel Fernández Villamañán, natural de Castro Gonzalo, provincia de Zamora, vendedor, y de sesenta y seis años, que habitó en esta ciudad, Cava, 14, se ha mandado citar á los parientes de dicho finado, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, plaza de la Contratación, 6, para declarar y contestar el ofrecimiento de referido sumario.

Y para que tenga la debida publicidad se inserta la presente.

Sevilla 16 de Diciembre de 1890.—Manuel Alonso. J—8332

SORT

D. Santiago de la Escalera Amblard, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal de haber sido llamado é ignorarse su paradero actual por haberse ausentado, cito, llamo y emplazo á Joaquín Nova y Pérez, menor de edad, natural y vecino del pueblo de Mesuy, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la correspondiente declaración indagatoria en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto de dos corderos; bajo apercibimiento que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Joaquín Nova y Pérez; y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Sort á 29 de Diciembre de 1890.—Santiago de la Escalera.—Por mandado de S. S., Félix Claró, Escribano. J—8335

NOTICIAS OFICIALES

Compañía arrendataria de tabacos.

Habiéndose extraviado las carpetas números 270, 2.360, 2.651 y 3.139 de cinco acciones cada carpeta, la núm. 1.976 de diez acciones y las números 99 y 106 de veinte acciones de esta Compañía, señaladas con los números 26.346 al 26.350, 16.796 al 16.800, 18.251 al 18.255, 82.541 al 82.545, 40.531 al 40.540, 56.961 al 56.980 y 57.101 al 57.120 respectivamente, cuyo último endosatario es D. Eusebio Rodríguez y Sagasta, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este primer anuncio; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá los correspondientes duplicados de las carpetas anulando los primitivos, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Isidro Torres. X—992—2

Sucursal del Banco de España en Valladolid.

Habiéndose extraviado á D. Félix Pérez Maturana, vecino de esta ciudad, un resguardo de depósito intransmisible, expedido por esta sucursal á favor de dicho interesado con el número 1.117, de pesetas 2.250 en efectivo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID, según lo determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que después de publicado este anuncio, si no hubiere reclamación de tercera persona se expedirá el duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid 6 de Enero de 1891.—El Oficial Secretario, Tomás Martínez de Velasco. X—923—1

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche and temperature ranges.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Enero de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Alicante, Barcelona, Cáceres y Valencia; y nevado en Avila, Lérida, Bilbao, Burgos, Cuenca, Logroño, Oviedo, Santander, Teruel, Toledo y Vitoria.

Faltan datos de Andalucía.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1 y 2 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

SANTOS DEL DÍA

San Julián, mártir, y San Teodoro, monje.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 60 de abono.—Turno 3.º—Crispino é la comare y Cavallería Rusticana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 74 de abono.—Turno 2.º par.—La novela de la vida.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Nicolás?—El crimen de la calle de Leganitos.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—El viudo.—Los desgraciados.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El Diablo en el poder.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 3.º impar.—Un vaso de agua.—La golondrina.—Entre parientes.—Sajo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La leyenda del monje.—La Chiclanera.—El robo de la calle del Gato.—La leyenda del monje.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Casa de huéspedes.—Los belenes.—Casa de huéspedes.—Los belenes.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Variado espectáculo y la pantomima cómica «Una fiesta nocturna en Hong Kong».

Entrada general, 2 reales.